

Dinero y Precios

	Valor
Inflación del Año 2004 (IPC)	19,20%
Inflación del mes de junio (IPC)	0,57%
Inflación Acumulada 2005 (IPC)	7,96%
Inflación Acumulada 1 año Junio 2005 (IPC)	15,88%
Tasa Activa	15,25%
Tasa Pasiva 90 días	11,68%
Overnight Venezuela	1,60%
Fed Fund	3,27%
Libor USD 180 días	3,77%
TC Oficial VEB/USD	2150,00
TC USD/EUR	1,21
Dólar CANTV	2537,50

Mercados de Capitales

	Valor
IBC (Puntos)	21.324,11
VEPAR	100,40
VEDCB	99,50
VEGLB27	105,87
Riesgo País (Puntos básicos)	447,00
Dow Jones	10.628,89
S&P 500	1.226,50
Nasdaq	2.152,82

Sector Real

	Valor
PIB Ene-Dic 2004 (MM VEB)	41.847.610,00
PIB 2005 I Trimestre (MM VEB)	10.612.248,00
PIB Petrolero I Trimestre 2005 (MM VEB)	1.843.293,00
PIB No Petrolero I Trimestre 2005 (MM VEB)	7.894.521,00
Desempleo (%)	12,60%
Recaudación Junio 2005 (Billones VEB)	3,20
Valor de la Unidad Tributaria (UT)	29.400,00
Cesta Venezolana (USD/BBL)	49,25
WTI (USD/BBL)	57,80
Brent (USD/BBL)	57,29

Sector Externo

	Valor
Exportaciones I Trimestre 2005 (MM USD)	11.333,00
Importaciones I Trimestre 2005 (MM USD)	4.969,00
Balance Comercial I Trimestre 2005 (MM USD)	6.364,00
Cuenta Corriente I Trimestre 2005 (MM USD)	4.620,00
Cuenta de Capital y Financiera I Trimestre 2005 (MM USD)	(2.246,00)
Reservas Internacionales (MM USD)	29.349,00
Calificación Moody's	B2
Calificación S&P	B
Calificación Fitch	B+

Noticias

Precios de Transferencia

La autoridad tributaria estadounidense (IRS) anunció que se realizarán cambios en los procedimientos de Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia (APAs), tendientes a acelerar y mejorar el proceso. Los cambios se llevarán a cabo en cuatro áreas: una nueva estructura para el manejo de los casos, equipos especializados por industrias, incremento de recursos y una renovación en la estructura de honorarios. Adicionalmente, el IRS ha proporcionado el procedimiento a ser usado por parte de los contribuyentes al momento de solicitar compensaciones a los ajustes propuestos por el IRS en materia de precios de transferencia.

En el contexto de auditorías fiscales en materia de transacciones internacionales, las autoridades tributarias de Chile (Servicio de Impuestos Internos), han requerido que los contribuyentes completen las declaraciones juradas de precios de transferencia. Estas declaraciones deben contener información respecto al método de precios de transferencia utilizado y el resultado de su aplicación en cada transacción, e información con un importante nivel de detalle en el caso de los servicios recibidos de entidades vinculadas.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), publicó un borrador con respecto a la atribución de las rentas de los establecimientos permanentes en el sector de seguros. Esta publicación constituye la cuarta y última parte del reporte de la OCDE en esta materia, siendo las tres anteriores referidas a consideraciones generales, bancos y trading global de instrumentos financieros, respectivamente.

La autoridad tributaria del Reino Unido (HMRC) ha publicado un borrador acerca de los lineamientos en materia de precios de transferencia relacionados a los planes de compra de acciones por parte de los empleados para los períodos contables que se inicien a partir del 1° de enero de 2005.

El parlamento danés emitió un nuevo proyecto de ley en materia de precios de transferencia. La propuesta contiene diversos elementos entre los que se encuentran: un aumento de los requisitos de documentación, incluyendo las transacciones entre compañías danesas, la implementación de penalidades a las empresas con falta de documentación, la solicitud de documentación específica y la exención parcial de algunos requisitos de información para empresas pequeñas y compañías navieras.

La autoridad tributaria japonesa (NTA) ha emitido reparos por precios de transferencia a tres importantes compañías de electrónica de consumo por un monto de aproximadamente 740 millones de dólares estadounidenses. En los tres casos, los reparos están relacionados con transacciones llevadas a cabo con entidades vinculadas domiciliadas fuera de Japón dedicadas a la manufactura; y la NTA considera que estas tres empresas no han considerado el principio de valor de mercado (arm's length) en la determinación de sus ingresos territoriales, ingresos por regalías y en la fijación de precios.

Actualidad Tributaria

El SENIAT anunció que posee pruebas suficientes para cerrar temporalmente tres empresas petroleras transnacionales, con reparos que ascenderían a 617 millones de bolívares. Asimismo, mencionó que ninguna transnacional puede argumentar que se dedica a suministrar servicios para evadir impuestos, sea que lleve a cabo actividades de exploración, explotación y transporte de petróleo, y que 19 empresas están siendo investigadas por supuestas irregularidades en el pago de impuestos.

Adicionalmente, el SENIAT está llevando a cabo fiscalizaciones a las asociaciones estratégicas, tanto por el pago del impuesto sobre la renta como por precios de transferencia. El organismo está revisando la aplicación de la tarifa de 34%, los gastos considerados a efectos de la declaración de ISLR, y si los ingresos fueron determinados a precios de mercado. La LISLR establece que "Los contribuyentes que celebren operaciones con partes vinculadas están obligados, a efectos tributarios, a determinar sus ingresos, costos y deducciones considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables".

Actualidad Económica

La Ley de Ilícitos Cambiarios fue aprobada por la Asamblea Nacional y se espera por la aprobación del poder ejecutivo para su publicación en Gaceta Oficial. Esta ley impone sanciones a quienes violen las disposiciones con las cuales se rige el control de cambio.

La Asamblea Nacional aprobó la reforma parcial de la Ley del Banco Central de Venezuela, que permitirá la utilización de seis mil millones de dólares estadounidenses, que provendrán de las reservas internacionales, a través de la creación del Fondo de Desarrollo Nacional.

El contenido del presente documento se basa en informaciones disponibles para el público, obtenidas de fuentes que se consideran fiables, pero dichas informaciones no han sido objeto de verificación independiente por PwC por lo que no se ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección. PwC no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.